

## AUTORIZACIONES

Yo \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, AUTORIZO a la publicación de mis datos con la finalidad de realizar cualquier actividad informativa o publi promocional relacionada directamente con el concurso:

En la página web de la entidad.

En las redes sociales de la entidad.

Yo \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, AUTORIZO a la publicación de mis imágenes con la finalidad de realizar cualquier actividad informativa o publi promocional relacionada directamente con el concurso en:

En la página web de la entidad.

En las redes sociales de la entidad.

Los miembros del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá elegir de entre todas las obras participantes, las que por algún motivo les pueda ser útil en cualquier otra faceta relacionada con feria que no sea la de Cartel Anunciador (forillos, decorados, murales, exposición,...), siempre que así la consienta el autor de la obra.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público, los autores de las obras no premiadas contarán con un plazo de treinta días naturales, desde el día siguiente a la finalización de la exposición de carteles seleccionados para poder retirarlas. Los carteles recibidos por correos serán devueltos a su autor, si así lo solicita, por mensajería a portes debidos. Los carteles originales no retirados, después de los treinta días naturales de finalización de la exposición, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición.